

B.O. 14/04/05

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 1927/2005 - ANMAT –

Establécese como Sustancia de Referencia a Furosemida para ensayos físico-químicos.

Bs. As., 28/3/2005

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-877-05-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos (I.NA.ME.) ha desarrollado como Sustancia de Referencia a FUROSEMIDA (número de control 103048) para ensayos físico-químicos.

Que la Sustancia de Referencia ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg de FUROSEMIDA cada uno.

Que la valoración potenciométrica permitió determinar que su título es de 99,5%.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 197/02.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1° - Establécese como Sustancia de Referencia a FUROSEMIDA número de control 103048) para ensayos físico-químicos, envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno; y un título de 99,5%.

Art. 2° - Tómesese conocimiento que los frascos ampollas de FUROSEMIDA se conservarán en el Instituto Nacional de Medicamentos, desde donde se distribuirán a los solicitantes, bajo el pago del arancel correspondiente y serán acompañados por un informe técnico resumido.

Art. 3° - Anótese; comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; Cumplido archívese PERMANENTE.

Manuel R. Limeres.